

Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por el Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a «Favex, S. A.», Sociedad a constituir en Valdivia (Badajoz), y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número dos del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.
- e) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV II para su cumplimiento y efectos
Dios guarde a VV II muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «290-SE. Abastecimiento de agua potable a Sevilla. Camino de servicio del trozo tercero», término municipal de Camas (Sevilla)

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 290-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de julio de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de junio de 1966 y en el periódico «Correo de Andalucía» de fecha 7 de junio de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 15 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—5.962-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Modificación de trazado en Hospitalet del Infante», como complementario del proyecto 1-T-240, «Ensanche y mejora del firme. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 238,960 al 260,733», comprendido en el «Plan de urgencia Alicante-La Junquera».

Aprobado en fecha 10 de diciembre de 1966 el proyecto de «Modificación de trazado en Hospitalet del Infante» como complementario del proyecto 1-T-240, «Ensanche y mejora del firme. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 238,960 al 260,733», comprendido en el «Plan de urgencia Alicante-La Junquera», por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1965, y por estar incluidos en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo (artículo 20, apartado d) se entiende implícita la declaración de utilidad pública así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan el día 9 y 10 de enero de 1967, a las horas de la mañana, en la Alcaldía Pedánea de Hospitalet del Infante (Vandellos), provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la contribución, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Significándose que hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 27 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.980-E

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

Término municipal de Vandellos

Número orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario
<i>Día 9 de enero de 1967</i>			
1	40	71 a	Salvador Gil Vernet
2	40	45 a	Ramón Vives Castellvi
3	40	47	Juan Saladie Gil
4	40	46	Eugenia Barceló Vernet
5	40	41 a	Ignacio Sancho Guirro
6	40	44	Jaime Domenech Gil
7	40	43 a	Angela Rojals
8	40	20 a	José Miralles Castellvi
9	40	42	Domingo Gil Pla
10	40	16	Josefa Bargalló Miralles
11	36-39	131	José Miralles Caltellvi
12	36-39	129	José Domenech Sirisi
13	36-39	128	Rosa Giné Solé
14	36-39	127	José Sancho Guirro
15	36-39		Bienes Iglesia
15 bis	36-39	159	Cinta Boquera Margalef
16	36-39	157	Rosa Giné Solé
17	36-39	124	José Saladie
18	36-39	121	Raimunda Domenech
<i>Día 10 de enero de 1967</i>			
19	36-39	117-120	Bienes Iglesia
20	36-39	118	José Marqués Miralles
21	36-39	114-115	Domingo Castellvi Bargallo
22	36-39	113	Ramón Miralles Castellvi
23	36-39	112	Enriqueta Miralles del Amo
24	36-39	110	Don Francisco y don Arturo Alcaraz Boquera
25	36-39	110	Don Francisco y don Arturo Alcaraz Boquera
26	36-39	34	María Pomes Vidal
27	36-39	33	María Gil Gil
28	12-13	91	Ignacio Sancho Guirro
29	12-13	83	Rosa Sirisi Vilella
30	12-13	81	Antonio Montané Fortuny
31	12-13	80	Herederos de José María Mafé Casado
32	12-13	79	Francisco Marqués Bargallo
33	12-13	3	Domingo Castellvi Bargallo
34			Marcelino Esquius
35			Paviflex
36			Francisco Juncosa Vidal